



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2026-MDCH/A.

Chancay, 05 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 001739-26, presentado por la Abogada Ana María Paredes Montoya Zurita, en su condición de Gerente Municipal, mediante el cual solicita adelanto de descanso vacacional; el Informe N° 0139-2026-MDCH/ORH, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 072-2026-MDCH/OGAyF, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 001739-26, la Abogada Ana María Paredes Montoya Zurita, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay, solicita adelanto de descanso vacacional por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 0139-2026-MDCH/ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que el Decreto Legislativo N° 1405, que regula el goce del descanso vacacional remunerado y promueve la conciliación de la vida laboral y familiar, establece en su artículo 4° que, por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre que el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chancay, en su artículo 93°, establece que la licencia a cuenta de vacaciones debidamente autorizada será deducida del período vacacional correspondiente, siendo aplicable a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, la servidora municipal ingresó a laborar el 02 de enero de 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, desempeñando el cargo de Gerente Municipal, habiendo generado el récord vacacional correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2025-MDCH/A, se aprobó el Rol de Vacaciones del personal correspondiente al período 2025, en el cual el descanso físico de la servidora Ana María Paredes Montoya Zurita se encuentra programado para el mes de abril de 2026;

Que, en atención a lo solicitado y a fin de no afectar la continuidad del servicio público, resulta procedente autorizar el descanso físico vacacional a cuenta del período 2025, por el lapso comprendido del 10 al 20 de febrero de 2026 (11 días), debiendo deducirse del récord vacacional correspondiente;

Que, mediante Informe N° 072-2026-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita que, mediante acto resolutivo, se otorgue la licencia a cuenta de vacaciones solicitada, así como se disponga el encargo temporal de las funciones de la Gerencia Municipal durante el período de ausencia de la titular, a fin de garantizar la continuidad operativa de la entidad y evitar la acumulación de carga laboral;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de adelanto de descanso vacacional presentada por la Abogada ANA MARÍA PAREDES MONTOYA



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ZURITA, en su condición de Gerente Municipal; y, en consecuencia, **OTORGAR DESCANSO FÍSICO VACACIONAL A CUENTA DEL PERÍODO 2025**, por el lapso comprendido del 10 al 20 de febrero de 2026, equivalente a once (11) días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el período de descanso autorizado a la Abogada **ANA MARÍA PAREDES MONTOYA ZURITA**, sea deducido del récord vacacional correspondiente al período 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE las funciones de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY** a la funcionaria municipal **SOS PNP (r) Bach. ROSA ALBINA ELCORROBARRUTIA GIL**, Gerente de Servicios a la Ciudad, durante el período de descanso vacacional de la titular de la Gerencia Municipal, a fin de asegurar la continuidad del servicio público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Abogada **ANA MARÍA PAREDES MONTOYA ZURITA** y a la **SOS PNP (r) Bach. ROSA ALBINA ELCORROBARRUTIA GIL**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE